



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 123 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Setiembre del 2017

VISTO, El Provelido de Gerencia N° 174289. Inserto en el Informe N° 006-207-Comision Directiva-Vestuario-SBCH, en la cual Ordena Proyectar Resolución de Aprobación de Actualización de Directiva sobre asignación y Uso adecuado de Uniforme Institucional para los servidores Civiles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MINDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES.

Que, mediante Informe N° 289-2017-UPER-SBCH, la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, solicita a la Gerencia que se debe conformar una comisión para revisar y actualizar la Directiva N° 004-2012-UPER-SBCH, del año 2012, la misma que contiene las Normas que regulan la dotación y uso de la vestimenta de trabajo en la SBCH.

Que, mediante informe N° 179-2017-OA-SBCH, el Jefe de Administración informa a la Gerencia que a fin de lograr la revisión de Directiva es necesaria la intervención de un conjunto de personas con criterios técnicos y legales que permitan la obtención de un producto acorde con la normatividad vigente, para ello se propone que la comisión sea integrada por un Representante de la Oficina de Asesoría Legal, un representante de los sindicatos y un representante de la unidad de Abastecimientos.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 090-2017-P-SBCH, de fecha 16 de Junio del 2017, la misma que resuelve conformar la comisión para la actualización, Integración, modificación de la Directiva N° 004-2012-UPER-SBCH, que contiene normas que regulan el

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

25 SET. 2017
15 SET. 2017

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficiassbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Otorgamiento y uso de vestimenta de verano e invierno de todos los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la misma que será integradas por: Dra. Dora Llontop Souza, C.P.C Flora Cieza Fernández, Ing. Andy Rivera Carrasco.

Que mediante Informe 002-2017 de fecha 12 de Julio del 2017 la Comisión encargada de la actualización de la Directiva 004-2012 alcanzan a la Gerencia el Proyecto de la actualización de la Directiva denominada "Normas que Regulan el Otorgamiento y uso de Uniforme Institucional en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, debidamente; visada y actualizada, quienes expusieron ante el Directorio, la misma que fue aprobada con algunas precisiones que se realizaron.



Que, mediante Informe 006-2017 de fecha 14 de Setiembre del 2017 la Comisión, alcanzan a la Gerencia el Proyecto de la actualización de la Directiva, con las correcciones y aclaraciones antes expuestas, para su aprobación.

Que mediante Proveído de Gerencia de fecha 14 de Setiembre del 2017, la Gerencia comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal que proyecte la Resolución aprobada de la actualización de Directiva 004-2012-UPER-SBCH

Por lo que de acuerdo a los considerandos expuestos y a la Resolución de Arcadia N° 1215-2016 MPCH/A, y dispositivos legales vigentes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION DE LA DIRECTIVA N° 004-2012-UPER-SBCH, DENOMINADA "Normas que Regulan el Otorgamiento y uso de Uniforme Institucional en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo" asignado a los servidores nombrados, contratados y destacados.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con copia la presente Directiva a la Unidad de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para su ejecución, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- Que se remita la presente Resolución a las Oficinas administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- la Presente Actualización de la Directiva 004-2012-UPER-SBCH, entrara en vigencia a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Presidencia.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbeagozo Chafloque
Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

ELIAS AGUIRRE N°248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficiariosbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ARTICULO QUINTO.- **DISPONER**, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiéndose remitirse a la oficina encargada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Rosario Vera
Dr. Rosario Vera
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ordoñez Chasloque
Juan M. Ordoñez Chasloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

25 SET. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



DIRECTIVA N° 001-2017-P-SBCH

"NORMAS QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO Y USO DE UNIFORME INSTITUCIONAL EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO"

I. FINALIDAD:

Establecer las disposiciones que regulan el otorgamiento y uso adecuado del uniforme institucional asignado a los servidores civiles de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

II. OBJETIVO:

Normar la asignación y uso del uniforme institucional que se otorga al personal nombrado, contratado y destacado que se encuentre laborando en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

III. BASE LEGAL:

- ✓ Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".
- ✓ Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- ✓ Ley N° 27815, "Ley del Código de Ética de la Función Pública".
- ✓ Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público".
- ✓ Ley N° 30057 "Ley de Servicio Civil y su Reglamento general aprobado por su decreto supremo N°040-2014-PCM.
- ✓ Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal vigente.
- ✓ Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
- ✓ Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE – Régimen disciplinario y procedimiento de la ley N°30057 Ley del Servicio Civil
- ✓ D. Leg. 1057, Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento D. S. 075-2008-PCM.
- ✓ D. Leg. 728 Decreto Supremo N° 003-97-TR

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación a los funcionarios y servidores públicos regidos por el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público". y "Contrato Administrativo de Servicios 1057" y servidores del Decreto Legislativo 728.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ordoñez Chafloque
FEB 15 2017

15 SET. 2017
25 SET. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



La presente directiva será de aplicación para servidores destacados de otras instituciones que se encuentren comprendidos en los citados regímenes laborales.

V. NORMAS GENERALES:

5.1 DEFINICIONES.

5.1.1 Empleado de Confianza. El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público.

5.1.2 Servidor Público. Para la presente Directiva entiéndase que servidor comprende al funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera, servidor de actividades complementarias y servidor de confianza perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

5.2 El uniforme institucional, es el conjunto de prendas de vestir que en cumplimiento de una política institucional son entregados a los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo: Funcionarios y servidores de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el Decreto Legislativo 1057 Contratación Administrativa de Servicios CAS, y Decreto Legislativo 728.

5.3 La Unidad de Personal en el mes de noviembre elevará ante la Oficina Ejecutiva de Administración la relación del personal para que se incluya en el Presupuesto Institucional, en la partida vestuario el Uniforme de verano e invierno; de los servidores que se encuentra laborando al término del Ejercicio Fiscal.

5.4 La Oficina Ejecutiva de Administración es la responsable de garantizar y asegurar la asignación presupuestal para la adquisición del uniforme institucional.

5.5 Es responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Administración, gestionar la entrega del uniforme de verano en el primer trimestre, y el uniforme de invierno en el tercer trimestre de cada año, salvo la existencia de casos justificables no atribuibles a su competencia.

5.6 El trabajador vestirá el uniforme con carácter de obligación, durante los días laborables y en la jornada laboral, así como actos cívicos-

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



patrióticos o en ceremonias protocolares convocados para tal fin, dentro o fuera de la institución.

5.7 El uniforme institucional se confeccionará con telas según la temporada, de buena calidad, de colores sobrios; para damas será de modelo sastre y terno modelo clásico para caballero.

[Firma]

5.8 La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, deberá designar al Comité encargado para conducir el proceso de selección de la adquisición del uniforme institucional. Se debe incluir en las bases como requisitos de exigibilidad la acreditación del postor, de contar con una o más sucursales en la localidad, así como la toma de medidas se hará usando la cinta métrica, y como mínimo ejercitar una prueba de las prendas de vestir, antes del acabado final (estado de hilvanado).

5.9 El trabajador que se encuentre laborando bajo otra condición contractual no contemplado en la entrega de uniforme, adecuará en lo posible su vestimenta a lo previsto en esta Directiva.

[Firma]

5.10 El trabajador está obligado a conservar su uniforme en las mejores condiciones de limpieza y cuidado, teniendo en cuenta lo que disponga la Unidad de Personal.

[Firma]

5.11 El trabajador que no haga uso del uniforme o utilice de manera incompleta, su jefe inmediato está obligado a comunicar a su superior jerárquico, para la adopción de acciones inherentes a la aplicación de sanciones que corresponda conforme al Decreto Legislativo N°276; D.L. 1057 y su Reglamento y Decreto Legislativo 728.

La Unidad de Personal actuará en cualquier momento frente a la indiferencia del jefe inmediato en relación a las deficiencias señaladas en el presente numeral.

5.12 Las especificaciones técnicas del uniforme con criterio de modelo, calidad y color de las prendas de vestir, será definido por el área usuaria con apoyo de un representante de los trabajadores, el mismo que integrará el comité especial de adquisición; teniendo en cuenta el numeral 5.7.

5.13 Es política del Directorio otorgar al personal de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, dos uniformes al año, uno de verano y uno de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

15 SET. 2017
25 SET. 2017

[Firma]
Juan M. Ordóñez Chastoque
FEDATARIO



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



5.14 invierno, los mismos que están conformado básicamente por las siguientes prendas de vestir:

ÉPOCA GÉNERO	VERANO	INVIERNO
DAMAS	02 Pantalones y/o faldas 02 Blusas 01 par zapatos	01 Saco 02 Pantalones y/o falda 02 Blusas 01 Chaleco
VARONES	02 Pantalones 02 Camisas 01 par zapatos	01 Saco 02 Pantalones 02 Camisas 01 Corbata

VI. NORMAS ESPECÍFICAS: 6.1 DE LA ADQUISICION:

6.1.1 La Unidad de Personal en el mes de Noviembre elevará ante la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento respectivo adjuntando la relación del personal a la que se le entregará del uniforme de verano, para efectos del proceso de adquisición que corresponda.

Asimismo en el mes de Abril efectuará ante la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento respectivo adjuntando la relación del personal a la que se le entregará el uniforme de invierno, para efectos del proceso de adquisición que corresponda.

6.1.2 Serán requisitos exigibles en el proceso de contratación la garantía que el postor dará respecto a la calidad y acabados de las prendas a confeccionar para lo cual acreditará contar con representante o sede en la ciudad de Chiclayo y garantizará la toma de prueba respectiva.

6.1.3 Las medidas para la confección del uniforme son determinadas en el centro laboral y en los días que la Unidad de Personal programe, bajo responsabilidad del trabajador, con la presencia de un servidor de la Unidad de Personal, a fin de garantizar que las medidas correspondan al propio usuario(servidor). En casos excepcionales en que no sea posible la toma de medidas a algún trabajador en los días programados, esta debe ocurrir previa

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbeozo Chafloque
FEDATARIO

15 SET. 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico beneficenciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



coordinación con la Unidad de Personal y el contratista, y siempre asegurando la presencia de un servidor de dicha Unidad.

6.1.4 La Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de ser necesario y conforme a ley, contratará a un especialista para la determinación final de las especificaciones técnicas, evaluación de las ofertas y para la recepción del producto por parte del ganador de la buena pro de los uniformes.

6.2 DE LA ENTREGA DEL UNIFORME.

6.2.1 La entrega del uniforme institucional a cada servidor será efectuado de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de acuerdo a una programación establecida.

6.2.2 Al recibir el uniforme, el servidor firmará una Declaración Jurada, según formato del Anexo N°01, en la cual se detallan las prendas que recibe, así como el compromiso y obligación de usarlas dentro de las jornadas laborales diarias, en las ceremonias cívicas patrióticas e izamientos del pabellón nacional u otros eventos que la institución programe.

6.3 DE LA CONFORMIDAD

6.3.1 El acta o Informe de conformidad de las prendas será suscrita por el Jefe de la Unidad de Personal y por el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, una vez finalizada la distribución y obtenida la conformidad por parte del personal de la institución. Esta disposición formará parte del contrato que la institución suscriba con el proveedor.

6.4 DE LA SUPERVISIÓN

6.4.1 La jefatura inmediata del servidor velará por el estricto cumplimiento de la presente Directiva, en razón a la inmediatez de dicha gestión.

6.4.2 La Unidad de Personal realizará visitas inopinadas en los locales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo para la supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

6.4.3 El servidor que circunstancialmente asista a laborar con vestimenta distinta al uniforme institucional deberá justificar esta circunstancia ante su Jefe inmediato, quien comunicará de forma verbal y/o escrita este hecho al Jefe de la Unidad de Personal.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ordoñez Chafloque
FEBRARIO

15 SET. 2017

25 SET. 2017

5

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico beneficienciasbch@sbch.gob.pe



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



6.5 DE LAS SANCIONES

6.5.1 El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva será considerando falta de carácter administrativo disciplinario, pasible de sanción y generará la aplicación, por prelación, de las sanciones que se señalan a continuación:

- a) **Amonestación Verbal.-** de manera personal por parte del Jefe inmediato, por el no uso del uniforme institucional sin justificación, hasta el límite de 3 amonestaciones; con conocimiento de la Oficina de Recursos Humanos.
- b) **Amonestación Escrita.-** previo procedimiento administrativo disciplinario, cuando el Jefe inmediato comunique al Jefe de la Unidad de Personal una conducta continua o habitual por el no uso del uniforme institucional sin justificación, por parte del servidor, al considerar que se ha realizado más de 3 amonestaciones verbales.
- c) **Suspensión.-** sin goce de remuneraciones, previo procedimiento administrativo disciplinario, hasta por 30 días.

[Firma]

[Firma]

VII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

La fuente de financiamiento, es con Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

[Firma]

VIII. RESPONSABILIDAD:

El Jefe de la Unidad de Personal, el Jefe Inmediato, y cada uno de los servidores es responsable de hacer cumplir las disposiciones emitidas en la presente Directiva

IX. ANEXOS: Anexo N°01

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO :
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
[Firma]
Juan M. Orbeozo Chafloque
 FEDATARIO

15 SET. 2017

15 SET. 2017
15 SET. 2017



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



ANEXO N°01 DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento:

.....
Nombres y Apellidos

Cargo

.....
Nivel

.....
Condición

.....
Área

Declaro bajo juramento, que las prendas y accesorios que conforman el Uniforme Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, compuesto según el siguiente detalle:

1.
2.
3.
4.
5.

Recibidos a mi conformidad, los emplearé en forma diaria durante la jornada laboral y en eventos oficiales y especiales que se determinen, comprometiéndome a cumplir con las demás disposiciones de la directiva "Normas para el uso del Uniforme en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo", así como someterme a las medidas disciplinarias contempladas en la citada Directiva.

En señal de conformidad, suscribo la presente Declaración jurada, en a los del mes de de

.....
Firma del Trabajador

D.N.I. N°

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
 Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Ordegozo Chafloque
 Juan M. Ordegozo Chafloque
 FEDATARIO

15 SET. 2017

25 SET. 2017

7